



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PELÍCULAS ESPAÑOLAS EN FESTIVALES DURANTE EL AÑO 2019

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Mediante resolución de 13 de mayo de 2019, este Organismo convocó la concesión de ayudas para la participación de películas españolas en Festivales durante el año 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

RESULTANDO que durante los plazos de presentación a que se refiere la norma octava.a) y b) de la resolución de convocatoria se han recibido seis solicitudes de ayuda para la participación de películas españolas en eventos comenzados o celebrados durante el segundo trimestre de 2019 antes de la publicación de dicha resolución en el BOE y para la participación de películas españolas en eventos finalizados en el mismo trimestre acaecidos después de dicha publicación.

RESULTANDO que, una vez analizadas dichas solicitudes y, en su caso la documentación requerida para subsanarlas, el órgano instructor elaboró el informe previsto en la norma décima.1 relativo al cumplimiento por parte de los solicitantes, excepto uno de ellos, de todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda y formuló la propuesta de resolución definitiva, donde se expresa la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en la norma primera.2 de la resolución de convocatoria, la concesión de las ayudas se efectuará mediante el procedimiento de convocatoria abierta como se prevé en el artículo 4 de la Orden CUD/769/2018.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma novena, el órgano instructor del expediente es la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales de este Organismo.

VISTAS las normas contenidas en la norma Primera de la Resolución de convocatoria,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, examinado el contenido de la propuesta de resolución mencionada y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Organismo destinadas a los fines de la convocatoria, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las ayudas, cinco, por los importes que se consignan en el Anexo I de esta Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.103.335C.470, a las entidades que en dicho anexo se relacionan.

SEGUNDO.- No tomar en consideración las solicitudes de ayuda, una, cuyo detalle se consigna de forma explícita en el Anexo II de esta Resolución por las razones que para cada una de ellas se refiere, desestimándose en consecuencia las peticiones formuladas.

TERCERO.- Asignar el remanente no utilizado en la concesión de ayudas para los eventos comenzados o celebrados durante el segundo trimestre de 2019 antes de la publicación de la convocatoria en el BOE y para la participación de películas españolas en eventos finalizados en el mismo trimestre acaecidos después de dicha publicación, 98.331,44 euros, es decir, la diferencia entre los 136.932,48 euros previstos para este periodo y la suma de los importes propuestos como ayuda, 38.601,04 euros, al siguiente trimestre de 2019, por lo que la dotación para la concesión de las ayudas para el tercer trimestre de 2019 se eleva a 173.331,44 euros (75.000 + 98.331,44).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico de la Secretaría de Estado de Cultura (<https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/index.jsp>), así como en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

Madrid, en el día de la fecha.
LA DIRECTORA GENERAL.
Beatriz Navas Valdés.

A N E X O I - RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Con imputación a 24.103.335C.470.

Productoras	CIF	PELÍCULAS	FESTIVALES	SECCIONES	Importes de las ayudas (€)
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	B38762852	THIS FILM IS ABOUT ME	<i>Visions du Réel, Festival International de Cinéma Nyon</i>	<i>International Medium Length And Short Film Competition</i>	2.000,00
ANDERGRAUN FILMS, S.L.	B17713884	LIBERTÉ	<i>Festival de Cannes</i>	<i>Un Certain Regard</i>	1.094,80
EL PRIMER DESEO, A.I.E.	V88024948	DOLOR Y GLORIA	<i>Festival de Cannes</i>	<i>Compétition</i>	25.000,00
KOWALSKI FILMS, S.L.	B20965687	O QUE ARDE	<i>Festival de Cannes</i>	<i>Un Certain Regard</i>	4.506,24
JAIBO FILMS, S.L.N.E.	B54179239	EL CUARTO REINO. EL REINO DE LOS PLASTICOS	<i>Shanghai International Film Festival</i>	<i>Competition</i>	6.000,00
TOTAL					38.601,04

A N E X O II**RELACIÓN DE SOLICITUDES NO CONSIDERADAS EN EL PROCEDIMIENTO**

SOLICITANTES	CIF	PELÍCULAS	FESTIVALES	SECCIONES	Causa de desestimación
ADVANCED MUSIC, S.L.	B60432291	JE TE TIENS	<i>Festival de Cannes</i>	<i>Quinzaine des Réaliateurs (cortometraje)</i>	Renuncia